

**10033** REAL DECRETO 625/2006, de 19 de mayo, por el que se indulta a don José Emiliano Peña Durán.

Visto el expediente de indulto de don José Emiliano Peña Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Castellón de la Plana, en sentencia de 25 de mayo de 2005, como autor de un delito de daños, a la pena de tres años de prisión y multa de 12 meses con una cuota diaria de cuatro euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don José Emiliano Peña Durán la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10034** REAL DECRETO 626/2006, de 19 de mayo, por el que se indulta a doña Gloria Ramil Cabeza.

Visto el expediente de indulto de doña Gloria Ramil Cabeza, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Lugo, en sentencia de 19 de enero de 2005, como autora de un delito de robo con fuerza en casa habitada en concurso medial con un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a doña Gloria Ramil Cabeza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10035** REAL DECRETO 627/2006, de 19 de mayo de 2006, por el que se indulta a doña Patricia Repila Vicente.

Visto el expediente de indulto de doña Patricia Repila Vicente, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésimo tercera, en sentencia de 15 de abril de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 130 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a doña Patricia Repila Vicente la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10036** REAL DECRETO 628/2006, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Javier Samos Planas.

Visto el expediente de indulto de don Javier Samos Planas, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 9 de abril de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 6.025 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Javier Samos Planas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10037** REAL DECRETO 629/2006, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Juan Carlos Sotelo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Sotelo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, sección segunda, en sentencia de 19 de junio de 2003, como autor de un delito de tráfico ilícito de estupefacientes en concurso de normas con un delito de contrabando, a las penas de siete años de prisión mayor y multa de 400.000 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Sotelo Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10038** REAL DECRETO 630/2006, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Carles Suñé Bordón.

Visto el expediente de indulto de don Carles Suñé Bordón, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, en sentencia de 16 de enero de 2003, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Tarragona, sección segunda, de 26 de junio de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 6.000 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Carles Suñé Bordón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid, el 19 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR